

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.413

Martes 29 de Noviembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2226126

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 484ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

- Aprobar las cuotas del siguiente fondo de inversión:
 - Fondo de Inversión Security Deuda Habitacional con Subsidio
- Levantar el rechazo de las clasificaciones de riesgo de los instrumentos de deuda de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., inscritos en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.

B. EMISORES EXTRANJEROS:

- Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Eastspring Investments - Japan Smaller Companies Fund	Luxemburgo
Jupiter Asset Management Series plc - Jupiter Financials Contingent Capital Fund	Irlanda
Neuberger Berman Investment Funds Plc - Neuberger Berman US Small Cap Intrinsic Value Fund	Irlanda
UBS (Lux) Bond Sicav - USD Investment Grade Corporates Sustainable (USD)	Luxemburgo

- Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, en consideración a que fue absorbido:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Barings Global Umbrella Fund - Barings Developed and Emerging Markets High Yield Bond Fund	Irlanda

- Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos, en atención a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Invesco Far Eastern Investment Series - Invesco Pacific Fund (UK)	Reino Unido
Invesco Funds - Invesco Asia Consumer Demand Fund	Luxemburgo
Invesco Funds - Invesco Bond Fund	Luxemburgo
Invesco Funds - Invesco Euro Short Term Bond Fund	Luxemburgo
Invesco Funds - Invesco India Bond Fund	Luxemburgo

CVE 2226126

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Invesco Funds - Invesco PRC Equity Fund	Luxemburgo
ODDO BHF Avenir Euro	Francia
ODDO BHF Avenir Europe	Francia
ODDO BHF ProActif Europe	Francia

4. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo extranjero, en consideración a que su propiedad se encuentra concentrada:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Lyxor Newcits IRL II plc - Lyxor / Marathon Emerging Markets Bond Fund	Irlanda

5. Aprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión, en el activo alternativo específico indicado, administrados por el siguiente gestor:

Gestor de activos alternativos	Activo alternativo específico
Stonepeak Partners	Infraestructura

6. Desaprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión en Inversiones Inmobiliarias administrados por Apollo Global Management, en consideración a que no fue renovada la respectiva solicitud de aprobación.
7. Desaprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinversión en Deuda Privada administrados por Permira, en atención a la solicitud de su administrador.
8. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 483ª reunión ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2022, y publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2022.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el DL N° 3.500 de 1980.

Santiago, 24 de noviembre de 2022.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: www.ccr.cl